

INSUMOS: EL MARM YA HA DISTRIBUIDO 6 MILLONES DE EUROS ENTRE LAS CC.AA. PARA FINANCIAR ESTAS MEDIDAS

Aprobadas las ayudas a la renovación de maquinaria y a nuevas tecnologías agrarias para 2010

El pasado 7 de mayo fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) las dos líneas de ayudas estatales a la mejora de la mecanización agraria, promovidas por el MARM, el Real Decreto 456/2010, que se refiere a las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y el Real Decreto 457/2010 para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (Plan Renove).

Alfredo López.
Redacción VR.

El Consejo de Ministros había aprobado ya el pasado 16 de abril estos Reales Decretos para los cuales está prevista una ayuda en los presupuestos de este año de unos 6-7 millones de euros, cuya cuantía en gran parte fue ya distribuida entre las CC.AA. (**cuadro I**) en cifras teóricas, en base al gasto concedido y ejecutado en años anteriores, en la conferencia sectorial del pasado 11 de mayo.

Ahora, por tanto, queda abierto el proceso de trasposición y publicación de las Órdenes de ayuda en las respectivas comunidades autónomas, que se espera sea progresiva de aquí al mes de julio, como en años anteriores. Algunas se limitarán a replicar la normativa estatal en su territorio, mientras que otras podrán añadir complementos adicionales de apoyo, como ha sido el caso de Aragón en años anteriores. Las solicitudes de ayuda que

se realicen se resolverán en un plazo de unos seis meses, según apunta Ansemat.

El RD 457/2010 regula las bases de las ayudas para fomentar la renovación del parque nacional de tractores y máquinas automotrices agrícolas, mediante el achatarramiento de las unidades más antiguas y su sustitución por vehículos que mejoren las condiciones de trabajo de los agricultores en el manejo de la maquinaria agrícola y aumenten su seguridad laboral; que ofrezcan una mayor eficiencia energética, con un mejor aprovechamiento del combustible y una reducción de su impacto ambiental (menor contaminación), así como para adaptarse a los requerimientos de una agricultura moderna, promoviendo la utilización de vehículos en común, con el fin de economizar los recursos del sector.

Estas ayudas se podrán también destinar, además de a la renovación de tractores de mayor antigüedad (**cuadro II**), al achatarramiento de maquinaria para adquirir sembradoras de siembra directa, cisternas esparcidoras de purines

CUADRO I.

Reparto de fondos para ayudas del Plan Renove de maquinaria agrícola y a promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

| CC.AA. | Año 2010 (€) |
|--------------------|------------------|
| Andalucía | 586.000 |
| Aragón | 938.000 |
| Asturias | 110.000 |
| Baleares | 6.000 |
| Cantabria | 4.000 |
| Castilla-La Mancha | 434.000 |
| Castilla y León | 772.000 |
| Cataluña | 600.000 |
| Extremadura | 482.000 |
| Galicia | 1.208.000 |
| La Rioja | 130.000 |
| Madrid | 12.000 |
| Murcia | 284.000 |
| Valencia | 434.000 |
| Total | 6.000.000 |

Fuente: MARM. Conferencia Sectorial de 11 de mayo de 2010.

ganaderos y de fertilizantes, abonos y equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

La cuantía base de la ayuda para tractores y motocultores es de

80 € por caballo de vapor (CV) de potencia registrada. Esta cuantía podrá incrementarse en 35 €/CV más si el solicitante es titular de una explotación agraria prioritaria; en 25 €/CV más si es agricultor joven y cuya solicitud de ayuda se realice durante el proceso de su primera instalación o en los cinco años siguientes a ésta, y en 10 €/CV más si la explotación está ubicada en zona de montaña o desfavorecida.

Si el beneficiario es una cooperativa agraria, SAT, de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado, la cuantía base sube en 70 €/CV en máquinas automotrices y tractores achatarrados.

Además, se darán 50 €/CV por tractor achatarrado, cuando junto a dicha maquinaria, se achatarran uno o más equipos de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes.

Para otras personas jurídicas, cuya actividad principal sea la producción agraria, así como para las personas físicas o jurídicas, cuya actividad principal se centre en la prestación de servicios al sector, el incremento de la cuantía base es de 25 €/CV de potencia de la maquinaria achatarrada.

El RD fija una ayuda máxima por beneficiario y convocatoria anual (ya que la norma estará vigente hasta finales de 2013) no superior a 12.000 € para la adquisición de nuevos tractores, subiendo hasta 15.000 € cuando se den ciertas condiciones; de no

más de 30.000 € cuando se trate de equipos automotrices de recolección, y hasta el 30% de la inversión realizada para el resto de máquinas automotrices y en el caso de máquinas arrastradas.

Según el MARM, desde 2007 a 2009 han sido aprobadas cerca de 8.100 solicitudes de ayuda para la renovación de maquinaria agrícola y se han achatarrado 9.478 unidades obsoletas, tractores en su gran mayoría, a la vez que se han incorporado al sector agrario en estos tres años unas 8.077 nuevas máquinas, especialmente tractores.

Nuevas tecnologías

Por su parte, el RD 456/2010 regula las ayudas estatales para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, destinadas a la adquisición de máquinas y equipos que cuenten con una innovación tecnológica en un área geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción y las condiciones de trabajo de los agricultores, el ahorro energético o la conservación del medio ambiente.

La nueva norma actualiza la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de febrero de 1993 y su principal novedad radica en la supresión de la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario y año que, anteriormente estaba delimitada, así como el establecimiento de un importe máximo según lo desti-

CUADRO II.

Cambio de titularidad de los tractores según antigüedad en España. Evolución 2005-2009.

| Antigüedad | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | (%) 09/08 | (%) s/total |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| 0-2 años | 1.174 | 1.247 | 1.320 | 1.246 | 1.088 | -12,7 | 4,9 |
| 3-5 años | 1.499 | 1.292 | 1.338 | 1.360 | 1.152 | -15,3 | 5,2 |
| 6-10 años | 4.863 | 3.319 | 3.451 | 3.509 | 2.791 | -20,5 | 12,5 |
| 11-15 años | 2.346 | 4.144 | 5.387 | 4.680 | 4.455 | -4,8 | 19,9 |
| 16-20 años | 3.174 | 3.295 | 3.626 | 3.296 | 2.599 | -21,1 | 11,6 |
| > 20 años | 8.838 | 9.037 | 11.903 | 10.906 | 10.252 | -6,0 | 45,9 |
| Total | 21.987 | 22.337 | 27.026 | 24.997 | 22.341 | -10,6 | 100,0 |

Fuente: MARM.

nado en el Programa de Desarrollo Rural de cada comunidad autónoma a las inversiones de modernización de explotaciones.

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser las sociedades cooperativas del ámbito agrario y sus agrupaciones o uniones, así como las SAT y otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia.

La cuantía de la ayuda, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, oscilará entre un 20 y un 50% de la inversión total, siendo compatible con cualquier otra ayuda pública o privada para tal fin. Será de un 40% de la inversión en el caso de que el beneficiario sea una cooperativa o SAT (hasta un 50% en zonas desfavorecidas y de montaña) y de un 20% en el caso de otras agrupaciones agrarias (30% en zonas desfavorecidas y de montaña).

En el RD se recogen los criterios técnicos para la selección de máqui-

nas y equipos subvencionables, el procedimiento de gestión y el contenido de los planes de innovación tecnológica a desarrollar en cada comunidad autónoma. Estos planes se establecen con periodicidad anual y deben remitirse al MARM antes del 30 de noviembre del año anterior al de su aplicación.

También las CC.AA. deberán trasponer el Real Decreto a su legislación autonómica, definiendo plazos y condiciones de formalización de la solicitud, lo que podría ser antes de julio, puesto que la resolución de las peticiones de ayuda abarca unos seis meses por norma general.

Valoración

Desde la Asociación Nacional de Maquinaria Agropecuaria, Forestal y de Espacios Verdes (Ansemat) se ha valorado positivamente que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino haya vuelto a po-

ner en marcha estas líneas de ayuda, a pesar de la incertidumbre de los mercados en los últimos dieciocho meses y los planes de ajuste presupuestarios de este departamento, lo que indica que se continúa apostando por fomentar la renovación de equipos agrícolas obsoletos, contaminantes y peligrosos por otros que aumentan la transferencia tecnológica en el medio agrícola y rural, mejoran la rentabilidad y, al mismo tiempo, son más sostenibles.

Para Cooperativas Agro-alimentarias, tanto el Real Decreto de renovación de maquinaria, como sobre todo el de promoción de nuevas tecnologías ha venido siendo muy importante para este tipo de sociedades en el uso de maquinaria en común, aunque existen dudas sobre cómo van a manejar los presupuestos específicos las comunidades autónomas.

Las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA consideran positivas estas ayudas y ven adecuado introducir nuevas máquinas en el apoyo a la renovación.

Sin embargo, las OPAs ven necesario dotar a estas medidas de apoyo de un presupuesto estable y mucho más elevado (ha sufrido un recorte importante en estos años), con mayor implicación de las comunidades autónomas en las que no se excluyese en su acceso a ningún agricultor, además de pedir que su tramitación y resolución administrativa se haga con la mayor agilidad posible. ●

COSECHADORAS DE OCASIÓN



www.enriquesegura.com

Polígono industrial Sector 4, nº 9
50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza). España

Tfno.: 976 18 50 20 • Fax: 976 18 53 74

Móvil: 609 300 299 • E-mail: enrique@enriquesegura.com

